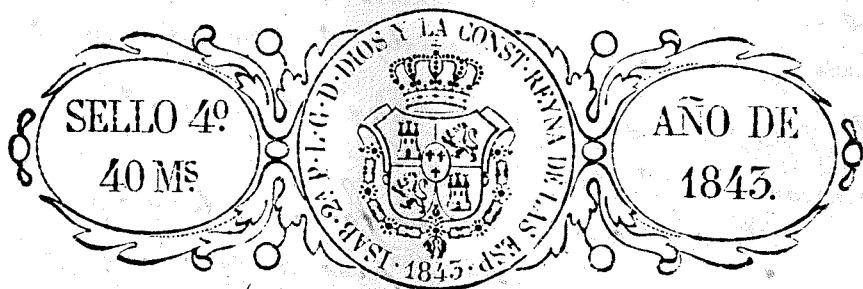


Año de 1843

Nº 8

to Const al
Ayuntam de
Betanzos

Libro de acuerdos del Ayuntamiento
de esta Ciudad correspondiente a dicho
año de mil ochocientos cuarenta y
tres.



Una

Acta de 6 de Enero de 1843

Salvo
Cachara
Ramos
Arias
Naveira
Dn Martin
Castro
Castro
Lago
Pedreira

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a seis dias del mes de Enero año de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en ella S. S. los Señores Dn José María Patiño, Alcalde Segundo haciendo de presidente; Dn Domingo Cachara; Dn Simón Ramos; Dn Vicente Arias; Dn José Hilario Naveira; Dn Juan San Martín; Dn Manuel Benito de Castro; Dn Bernardo de Castro, Regidores; Dn Rafael de Lago y Dn Jacobo Pedreira, Protes Sindicos, así juntos y congregados acordaron lo siguiente

Se nombra por comisionado para cuidar de la construcción de las varas de Calle a que está obligado el arrendatario del Encabezado del presente año, al Señor Dn José Hilario Naveira regidor quinto.

Lo mismo para la de las Cuatrocientas Setenta y tres varas de Calle de Dn Juan Luis Arizaga, el propio que estaba nombrado Dn Simón Franco Ramos, Regidor Segundo.

Para la obra de la Alameda del Arzobispo al Señor Sindico primero Dn Rafael de Lago.

Para la de la Escuela de Niños de la Ciudad establecida en el ex-Convento de Dn Francisco en que se está entendiendo, al Señor Regidor Sexto Dn Juan San Martín y Sindico primero Dn Rafael de Lago.

Para la de la Casa Consistorial el Secretario, quedando además todos los Señores en hacer las observaciones que les parezca.

Para el cerrado del tinglado de la Pescadería al Dn Vicente Arias regidor cuarto.

Para el Herradero de la Plazuela de frente a la botica de Dn Vicente Villar, a Dn Manuel Benito de Castro regidor Septimo.

Para la reparación del Camino de Dn

Das al Señor D.ⁿ José Ularis Nabaira regidor quinto y Señor Alcalde Segundo D.ⁿ José María Patiño Para la de el dela Veiga al Señor Alcalde primero Presidente.

Para reconocer los uniformes de la Milicia Nacional, de que ya lo esta el pardo de los mismos, a los propios Señores nombrados por el anterior Ayuntamiento y los son el Presidente regidor Cuarto D.ⁿ Vicente Arias y Sindico Segundo D.ⁿ Jacobo Pedreira.

Para el seguimiento del pleito con D.ⁿ José Barreiro sobre la luz que debe poner el mismo todas las noches en el arco de la Puerta de la Ciudad al Señor Alcalde Segundo D.ⁿ José M.^a Patiño.

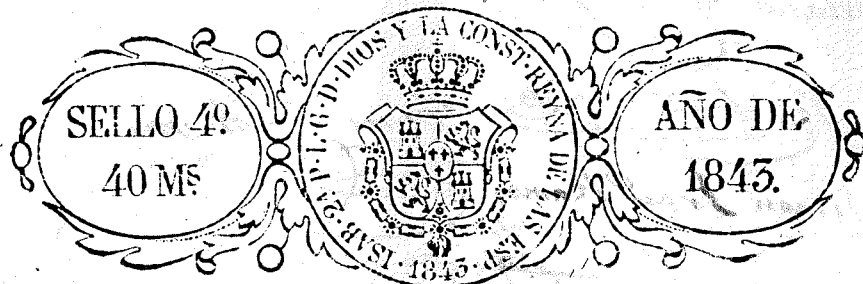
Se nombra para la Comision de Juncal es al que ya lo era D.ⁿ Domingo Cachara Regidor primero, y D.ⁿ Simon Fran.^{co} Ramos, id. Segundo.

Para la Comision de Milicia Nacional a los Señores regidor Septimo D.ⁿ Manuel Benito de Castro y Sindico Segundo D.ⁿ Jacobo Pedreira

Se nombran por regidores de barrio, para el del Campo D.ⁿ Domingo Cachara que ya lo era; para el del Puentebuelo D.ⁿ Simon Fran.^{co} Ramos; para el dela Ribera D.ⁿ Manuel Benito de Castro; para el de San Fran.^{co} D.ⁿ Andres Dant y para el de la Anamueba D.ⁿ Juan San Martin.

Para la Junta de Beneficencia por Presidente el Señor Alcalde Segundo D.ⁿ José M.^a Patiño en que convino con el primero regidor el Desto D.ⁿ Juan San Martin, Cura D.ⁿ Roque Antonio Paz, medico D.ⁿ Manuel Martin Vega, Cirujano el mismo que hay D.ⁿ Benito Fernandez de Andrade, y por vecinos caritativos de ilustracion, arraigo y demas circunstancias necesarias, los Do^r D.ⁿ Juan Maria Ramos, Licenciado D.ⁿ Francisco Espinosa, D.ⁿ José Maria Garcia que los son en la actualidad, y D.ⁿ Jacinto de Diego en lugar del D.ⁿ José Ularis Nabaira que salio electo individuo de este Ay.^m

Para componer la comision local de instruccion primaria a los mismos Señores, que los son uno de los Señores Alcaldes, regidor D.ⁿ Vicente Arias, Cura D.ⁿ Andres Freire, padres de familia D.ⁿ Joaquin Pardo y D.ⁿ Agustín Nunes con el Secretario



de Ayuntamiento.

Para la Junta de Subsidio a los mismos electos
ultimamente, y en lugar de D.ⁿ Celestino Martinez del
Rio que lo era por la industria intelectual a D.^{na} Jose
Maria Vidal.

Para Alcalde de Barrio en el Cuentebio
a D.ⁿ Juan Antonio Costa en lugar de Silvestre Encor-
tra que renunció; para el de la Ribera a D.ⁿ
Mouino en lugar de D.ⁿ Vicente. Atras por la misma ra-
zon, para el de la Anamueba en el de D.ⁿ Valerio Cademel
a D.ⁿ Joaquin Castineira; para el de D.ⁿ Fran.^{co} D.ⁿ
Nicolas Felix en remplazo de Vicente Gonzalez y para
el del Campo al mismo que le desempeña D.ⁿ Antonio Tome.

Para componer la Junta de Sanidad uno de los
Señores Alcaldes, Regidor D.ⁿ Juan Parr Martin, Cura
D.ⁿ Andres Freire, D.ⁿ Juan del Bayo Hacendado, y
D.ⁿ Juan Matias Hernandez medicos.

Para la Comision de Fiestas ordinarias
con exclusion de la se. S. Roque, el mismo que lo es
en el dia D.ⁿ Simon Fran.^{co} Ramos.

Para hacer el pago de las Contribuciones
al Señor Regidor primero D.ⁿ Domingo Cachara
y uno de los Sindicos.

Para excusar el Secretario en sus ausencias
y enfermedades al oficial primero D.ⁿ Benito Maria
Perez, el cual lo hara tambien en el registro civil
como Encargado.

Asi lo acordaron S. P. S.
y firman de que yo

Secretaria Certifico

Jose de Patino
Simon Francisco Ramos

Rafael de Lago
Vicente Arias

Manuel Quinto o Carrero
Bernardo de Castro

Antonio Jose

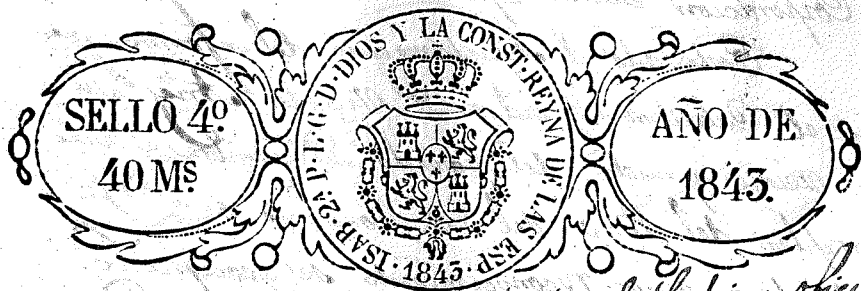
Acta de 13 de Enero de 1843

Patino
Ramos
Arias
In. M.
Castro
Lago
Pedreira

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Potaro a tres dias del mes de Enero año de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en ella P. P. P. los Señores D. Jose Maria Patino Alcalde Segundo haciendo de Presidente. D. Simon Ramos, D. Andres Dans, D. Vicente Arias, D. Juan San Martin, D. Bernardo de Castro Regidores, D. Rafael de Lago y D. Jacobo Pedreira Prores Sindicos; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada
Se acordó que los dias Viernes de todas las semanas a la hora de once de la mañana se celebren Ayuntamientos ordinarios y si no pudiese tener efecto en el quito de los mismo, señala para hacerlo el siguiente Sabado, sin perjuicio de los extraordinarios cuando sea necesario.

Se ha visto el informe que evacuan los Señores Procuradores Sindicos en doce del que rige, relativo a la mala calidad del Tabaco filipino que se está expendiendo al publico en este distrito por los empleados de la Hacienda, y los perjuicios que causa a la salubridad, lo mismo que ha oblietud de varios vecinos que le notubo y las contestaciones de los facultados y farmacia



Centos y otros vecinos a quienes habiam oficiado lo conveniente para que les ilustraran sobre el caso; y en su virtud acuerda buelban todos los antecedentes a los mismos Señores Sindicos para que valiendose de los Medicos D.ⁿ Jose Maria Gayoso, D.ⁿ Manuel Martiner Vegas y D.ⁿ Juan Matias Hernandez; de los Curisanos D.ⁿ Benito Fernandez de Andrade y D.ⁿ Miguel Cortiella y de los Farmaceuticos D.ⁿ Cosme Antolin Serrano, D.ⁿ Jose Barreiro, D.ⁿ Vicente Villar y D.ⁿ Vicente Aras, practiquen el reconocim. de los Tabacos depositados por medio de las operaciones y aparato que juzguen mas oportuno, analizandolo y fijandole los elementos perjudiciales que puedan preparar la desbentaja de aquellos y producir los efectos a que termina la quepa; y en vista de lo que observaren informen lo que crean conveniente, no solo respecto de los mismos cigarros, si no tambien los facultativos acerca de si asistencia algun enfermo o supieron del mismo, a cuya dolencia pudiese contribuir el vapor fumado de dicho tabaco o la produgere exclusivamente.

Ahora instancia de D.ⁿ Antonio Babio D.ⁿ vecino de Pisabala pidiendo Certificacion de su buena conducta moral y politica, acuerda expedirla por constarle al Ayuntamiento es intachable.

Nota de D.ⁿ Jose Morales pidiendo igualmente Certificacion de su buena conducta moral y politica de haber desempenado la plaza de ayudante de la Escuela publica de niños de esta Ciudad a satisfaccion del publico y haber regentado dicha plaza un mes por ausencia del Director principal y ser apto para el desempeno mismo acuerda expedirla segun la solicita por constarle

a la Corporacion quanto propone.

Enterado el Ayuntamiento del informe que
circula el Caballero Regidor D^o Vicente Arias su
fecha veinte y nueve del pasado Diciembre sobre
el terraplen del atrio del Sr. Convento de S^o J^o
Juan es para cuyo reconocimiento se acompaño
del Arquitecto D^o José Maria Carró, acuerdo
buelva al mismo Señor Regidor Comisionado, p^o
que disponga se cumpla con quanto propone dho
arquitecto.

Se han visto los Boletines oficiales, numero 3
doscientos dos, doscientos tres, doscientos cuatro, dos-
cientos cinco, doscientos seis, doscientos siete, dos-
cientos ocho y doscientos nueve, de los dias diez y
nueve, veinte y uno, veinte y dos, veinte y cuatro
veinte y seis, veinte y ocho, veinte y nueve y treinta
y uno del pasado Diciembre y los numero 1.º pri-
mero, dos, tres, cuatro y cinco de los dias dos,
cuatro cinco, siete y nueve del corriente, sin em-
bargo de que lo hacen S. P. S. de este Ayuntam.
Cuanto lo tienen por conveniente y de exponerse
al publico en el frontis de la Casa Consistorial
los dias de Concho.

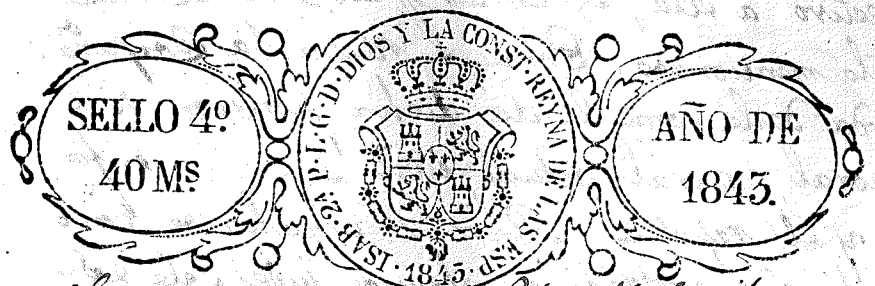
Eni lo acordaron S. P. S. y firmaron seg.
yo D^o J^o Certifico =

Patricio de los Rios
Lago Arias
Damas
Ramón
Pedro
Castro
Antonio José

Acta de 16 de Enero del 1843

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial
de esta Ciudad de Mérida a diez y seis de
Enero año de mil ochocientos cuarenta y tres
Previnio en ella S. P. S. los Señores D^o

Martínez
Cañaria
Damas
Arias
D^o Martínez
Castro
Castro
Lago



Celertino Martinez del Rio, Alcalde primero
 presidente; D. Domingo Cachara; D. Andres
 Dami; D. Vicente Arias; D. Juan San Martin;
 D. Juan de Castro; D. Bernardo de Castro, Re-
 gidores y D. Rafael de Lago, Pror Sindico
 primero; asi jurados y congregados acordaron lo
 siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

En este Ayuntamiento se presento el Sr Dn.
 Benito Menacho Coronel de Infanteria con
 un real Titulo expedido a su favor por S. M.
 la Reyna Da Isabel Segunda, y en su real
 nombre el Duque de la Victoria Regente del
 Reino, en Palacio a veinte y uno de Noviembre
 del año ultimo, de propiedad de un oficio de Es-
 cribano del Numero de esta Ciudad, para que
 lo tenga en lugar de Pedro Antonio Paredes
 y en representacion de su Esposa D.ª Antonia
 Vicenta Acevedo a quien pertenece como posee-
 dora de un vinculo a que esta afecto, perpetuo
 por suyo de Heredad y con facultad de nombrar
 Feriante; con las correspondientes notas de haber
 satisfecho los derechos que estan marcados p. a
 estos casos y todo lo demas que de el resulta
 pidiendo a esta municipalidad se sirva darles
 la correspondiente posesion de solo la propie-
 dad del expresado oficio de Escribano del Nu-
 mero p. que en su virtud pueda nombrar Fe-
 niente que con los requisitos necesarios
 le egera y desempeñe mientras se le conserve
 esta facultad y no se corrija el impuesto

respectivo a' ella, segun asi prebieren el Real
 Titulo mencionado. En cuya vista la Corpora^{on}.
 acuerda darle como le da dicha posesion, real
 Corporal, natural, actual, civil, segun su enfor-
 ma; y el referido Señor Mercedes de como
 se le dio sin contradiccion alguna, juse sele es-
 pida el correspondiente testimonio por el pre-
 sente Secretario a' esta hora que es la una
 dela tarde de este dia, siendo testigos Dⁿ Benito
 Maria Paiz, Dⁿ Juan Folla y Dⁿ José Matias
 Amoredo, vecinos de esta onunciada Ciudad, deter-
 minando al Ayuntamiento que, quedando copia del
 premotado titulo a continuacion de la oja de esta acta,
 sele ponga certificado de ella por el predicho Pro-

Asi lo acordaron P.P. y firman de que
 yo Secretario Certifico-

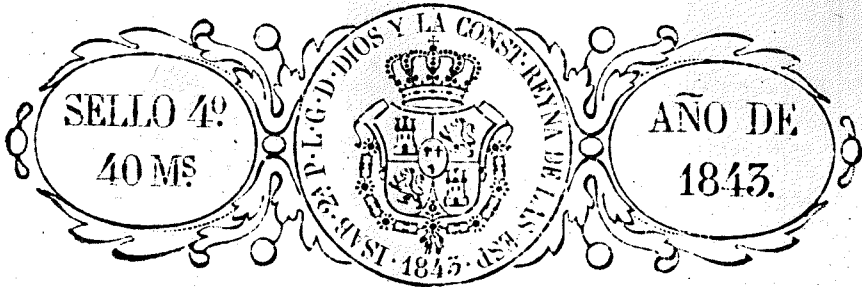
Martinez del Rio Lago Patino del Rio
 Cachara Arias Danz
 Castro Castro Danz
 Castro Castro Danz
 Castro Castro Danz

Acta del mismo dia 16 de Enero de 1343

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta
 Ciudad de Petamoz, a diez y seis de Enero de mil
 ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en ella
 P.P. los Señores Dⁿ Celestino Martinez del
 Rio, Alcalde primero presidente; Dⁿ José Maria
 Patino Alcalde segundo; Dⁿ Domingo Cachara; Dⁿ
 Andres Danz; Dⁿ Vicente Arias; Dⁿ Juan Dⁿ
 Martin; Dⁿ Manuel Benito de Castro; Dⁿ Ber-
 nard de Castro, Regidores y Dⁿ Rafael de Lago
 Prox Sindico primero, asi juntos y congregados

Martinez
 Patino
 Cachara
 Danz
 Arias
 Dⁿ Martin
 Castro
 Castro
 Lago

por el presente, en mi Voluntad, que dese ahora en
adelante, vos el referido Sr. Benito Alvarado tenga la
propiedad del indicado Oficio de Esc. del número de la
Ciudad de Betanicos, que últimamente ejerció Pedro Antonio
Paredes, en representación de vuestra Excelencia Sr. Antonio
Vicente Acebedo, a quien pertenece perpetuo por
juramento de heredad, como proceda del Título a que esta
afecto, y que vos y los sucesores que fueren de otra vuestra
Excelencia, y cada uno en su tiempo y lugar perpetuamente
podan y puedan en virtud de la facultad que ahora
os concedo, nombrar tenientes, que con espresa del aprobacion
de vos, al cual no podan ni puedan venir ni separar
sin justa causa, aprobada por Tribunal competente,
según esta dispuesto; pero con la condicion de que hagais
por este Oficio en representación de vuestra Excelencia, y de
hagais lo que la Sucesion, en el interin que se os de,
o se de así el precio principal o equivalente, con que
se sirvió a la Real C.ª por el en su primitiva expresion
de ella, como lo es mil quinientos m. vellon. Satisfecho
porrazivamente por Vason de Galinierro, bien, a nombre
de la Hacienda publica, bien por la propia Ciudad de
Betanicos, mediante el derecho que lo Pueblo
Respectivo del Reino tienen de tanteo y compra
de los Oficios; y tambien con la calidad de que del mismo
modo se pueda conignar el unguero respectivo a solo
la facultad de nombrar tenientes que ahora os concedo,
Desde cuyo caso quedara sin ella el Oficio. En consecuen-
cia mando al Ayuntamiento. Cort. de la Ciudad de
Betanicos, al Jefe de jur. ^a instancia del Partido, y
a las demás autoridades y personas particulares a que
correspondan, que en virtud de este Título, os den
la posesion de todo la propiedad del expresado Oficio
de Esc. del número, para que en su virtud, podais
nombrar tenientes, que con los requisitos necesarios lo
ejercer y desempeñar, mientras se os consiere esta
facultad, y no se conigne como queda tho el unguero
Respectivo a ella. En mi mismo lo en mi Voluntad que
vos el referido Sr. Benito Alvarado en represen

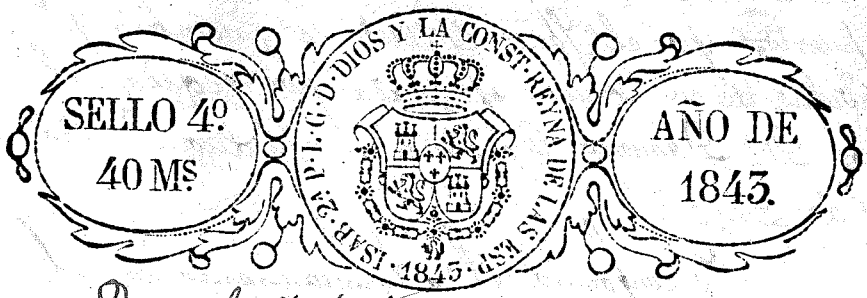


tacion de vuelta a España, tengan en estos oficios por quito de heredad per-
 petuamente, para ella y sus sucesores, sin que ahora ni en tien-
 po alguno, por falta de renuncia, o de otro de los requisitos a que
 están sujetos los oficios renunciables, por las leyes del Reino, y
 excepto en los delitos y cuasideltos venales, por ningun otro se
 pierda, ni pueda perder. Que cada uno de los que en Cadelan-
 te sucedieren en la propiedad del citado oficio de Escribano, sea
 obligado a obtener Real título, en su favor, el cual se le dará
 acreditando que es tal poseedor, sin que sea necesario para ello
 que el anterior le haya renunciado, o renunciándole aun que
 no haya habido días ni horas algunas, después de la tal renuncia,
 y aun que no se presente ante el gobierno, dentro del termino de
 la ley. Que si la persona que después de vuelta a España, o en cualquier
 otro tiempo sucediere en dho oficio fuere menor de edad, o mujer por
 cuya razón no le puede administrar ni ejercer, el tutor o curador
 del uno o de la otra, o la mujer pariente de veinte y cinco años
 como lo deberá hacer constar en forma, y tambien hallarse sin tener otro
 estado que el de soltera, o viuda, tengan facultad de nombrar persona
 que en el interin que el menor tiene la edad competente, o la mujer
 de casa, le sirva, para cuyo efecto presentándose el nombramiento
 ante el gobierno, se le dará el correspondiente título, siempre que el
 elegido, reúna los requisitos necesarios, sin que en otro caso alguno
 pueda servir en este oficio por interin. Con cuyas calidades y condi-
 ciones, es así mismo mi voluntad que le hayais y tengais vos
 y los sucesores de vuelta a España perpetuamente, con arreglo a lo
 prevenido por punto general, a consulta del correspondiente consejo
 de la Camara de once de Septiembre de mil ochocientos noventa
 y dos. Y de este título se ha de tomar razón en la Comandancia
 general de Valores, la cual espere para haberse satisfecho la media
 anata, y los derechos de expedicion, sin cuya formalidad, se no
 se ningun valor en efecto. Dado en Palacio a veinte y uno
 de Noviembre, de mil ochocientos cuarenta y dos. El Duque de
 la Victoria. El Ministro de Gracia y Justicia: Miguel Antonio

de Gumalacinegui. Registrado: Tomas Domingo de
Hoyos: Por el Canciller mayor: Tomas Domingo de
Hoyos: tiene un Sello de las Armas Nacionales: V. A. conce-
de título a D. Benito elenacho de propiedad de
un oficio de ^{1.º} de número de la Ciudad de Petamor
para que le tenga en lugar de Pedro Antonio Paredes,
y en representación de su esposa D.ª Amalia Vicuña Ace-
bedo, a quien pertenece, como sucesora de un vínculo a
que era afecto, perpetuo por giro de heredad, y con facultad
de nombrar teniente: Reg. al número cuatromil cuatrocien-
tos ochenta y ocho: Desecho de Concilleria, cuarenta y
cuatro ^{1.º} Vellor: tiene una Rubrica: De Tomas Vazco en la
Concordia general de Saltes, en la que consta haberse satisfe-
cho de cinco y ocho ^{1.º} Vellor. y cinco ^{1.º} m^{1.º}, por la media
anata del servicio, de treinta y cinco ^{1.º} por la de sus suce-
siones: mil ciento cincuenta ^{1.º} por el servicio de extraneo,
por la facultad de nombrar teniente, y cinco ^{1.º} Vellor
y dos ^{1.º} m^{1.º} catorce ^{1.º} m^{1.º} por los deschos de expedición de
este título. Masas ^{1.º} Vellor de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y dos: Hay una Rubrica: Gonzalo de
Cardenas:

Es copia

Antonio Jose Rodriguez de
pro



acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

El Señor Presidente hizo presente que varios forasteros de los que vienen vender granos a los mercados de esta Ciudad y no les es posible despacharlos por lo que se ven en la precision de depositarlos en la alhondiga, han ocurrido a él en queja, no solo de que por este deposito se les esija un tanto sobre el arbitrio de su nombre, debiendo ser gratuito, si no que careciendole de medidas tenian que valerse de las de rebendedoras, excesivas las unras, menquadas las otras y todas inesactas, de lo cual admas del perjuicio que se les seguia por esta razon se esigien tambien dos y cuatro cuartos por cada medida; y si bien respecto del tanto esigido por razon de deposito puro remedio en el acto, no asi quanto a las medidas, por ignorar si las hay en aquel local pertenecientes a la Corporacion; y por tanto pide se nombre una Comision compuesta de un Regidor y un Procurador Sindico que averiguen las existentes de esta clase dando cuenta a la Corporacion, para que determine se construyan mas si no fueren suficiente. Que de unras y otras se haga cargo el arrendatario de la alhondiga por instrumento formal con asistancia del Secretario, y que la fianza que este diere sea extensiva a la responsabilidad de dichas medidas que completo el numero suficiente la misma comision rebise en compania del aforador o almotacon las que bayan al mercado, portemorean a qualquier persona que sea y recoja las inesactas y adopte los medios que crea conducentes a poner coto a las esigencias inderidas o mas bien estafas que motivaron las quejas de que procede esta mocion; y el Ayuntamiento en

En vista acuerda conformarse con los medios propuestos por el Señor Presidente y nombra p.^a individuos de la Comision espresada por regidor al Señor D.ⁿ Domingo Cochera y Sindico D.ⁿ Rafael de Lago.

Se conforma el Ayuntamiento con el nombramiento hecho por el Regidor del barrio de la Ribera en D.ⁿ José Muino para el calce del mismo, mediante D.ⁿ Antonio Casal justificado ser menor de edad.

Enterada la Corporacion del informe que evacua el Señor Regidor del barrio del Puertobispo en quince del que rige sobre la instancia de D.ⁿ Juan Antonio Costa pidiendo se le cesonere del cargo de Alcalde del mismo, por que opina debe cesimirse y nombra para reemplazarle a Julian Favala, y vista otra solicitud de este pidiendo se le eluya por las razones que espresa, acuerda que mediante aquellos cargos deben recaer en sujetos de honrraderia y arraigo y mediante en dho barrio no hay sujetos que reuman las espresadas circunstancias de los que pueda hecharse mano sirva el D.ⁿ Juan Antonio Costa el mencionado empleo.

Visto el informe que evacua el regidor del barrio de D.ⁿ Francisco consecuencia de la solicitud de Joaquin Lorada relativa a que se le cesima del cargo de Alcalde del mismo para que fue electo, acuerda cesonerele como opina dicho regidor y nombra p.^a reemplazarle a D.ⁿ Nicolas Felix que propone el propio.

Enterado el Ayuntamiento de la circular de la Junta Diputacion de esta provincia fecha doce del que rige inserta en el Boletin oficial de este dia relativa a que los Ayuntamientos remitan a la misma las listas de los individuos que en este distrito tengan el voto con la clasificacion que prescribe la ley, acuerda que el Señor Presidente acompañado del Señor Sindico primero formen dicha lista que presentaran el dia diez y nueve y la cesaminara la Corporacion para poder dirigirla.

Enterado de la circular del Sr. V. S.



Ocho

Político de la Provincia de once del actual inserta en el Boletín oficial número nueve relativa a la cobranza de los diezmos que hicieron los Señores Curas Parrocos, acuerdo se transmita a los números y acuse el competente recibo a dicho Señor Jefe Político.

Enterado meablemente esta Corporación del expediente formado a consecuencia de queja de varios vecinos de este distrito sobre la mala calidad del Tabaco Filipino que se expende al público en los estancillos Nacionales del término del mismo; como así bien de lo que sobre el particular manifiestan en quince del que rige los Médicos, Cirujanos y farmacéuticos de esta Ciudad a quienes se mandara reconocer los cigarrillos recogidos por los mismos Sindicos y en su virtud acuerdo se dirija el propio expediente original a la Exma Diputación Provincial hacendosa presente lo conferenciado, y para la redacción de esta comunicacion se encarga al Señor Presidente.

Visto un oficio del Señor Intendente de esta Provincia que dice del que rige en que se sirve transcribir otros del Sr. Presidente de la Junta de bienes de bienes Nacionales de cuatro del mismo, por que comunica que usando de las facultades que le confiere el decreto de Veinte y diez del Julio del año anterior ha tenido a bien conceder gratuitamente a este Ayuntamiento el Suprimido Convento de Santo Domingo de esta Ciudad, para que verificando su demolición pueda dar mayor ensanche o amplitud a la Ciudad, acuerdo comisionar a los dos Señores Alcaldes, Regidor D. Vicente Arias y Sindico D. Jacobo Pereira para que propongan los medios de realizar la demolición repetida con mayor prontitud y economía, los cuales les presentaran a la mayor brevedad, y en su virtud acordar lo conveniente.

Enterado el Ayuntamiento del informe y

vacuan los Señores Jindicos con fecha treinta del
 pasado Diciembre, por que proponen los arbitrios q.
 deben imponerse por termino de un año para con su
 importe atender a la reparacion de la carretera real
 de la Urbesia q. hace por esta Ciudad y brevecien-
 tas veinte y cinco varas de entradas y salidas,
 acuerda que siendo cuestion que debe meditarse muy
 mucho, se suspenda su discusion para la proxima
 sesion.

Acuerda igualmente la Corporacion nombrar
 al Señor Alcalde Segundo para cuidar de la obra
 de la Casa Consistorial unido al Secretario q. se
 habia nombrado antes de ahora mediante el ultimo
 lo fize en este acto.

Se han visto los Botetines oficiales nu-
 meros seis, siete, ocho y nueve de los dias once, doce,
 catorce y diez y seis del que rige, no obstante q.
 lo hacen P. P. P. cuando lo tienen por conveniente
 en la Secretaria de este Ayuntamiento y de exponerse
 al publico todos los dias de Comed en el frontis
 de la Casa Consistorial.

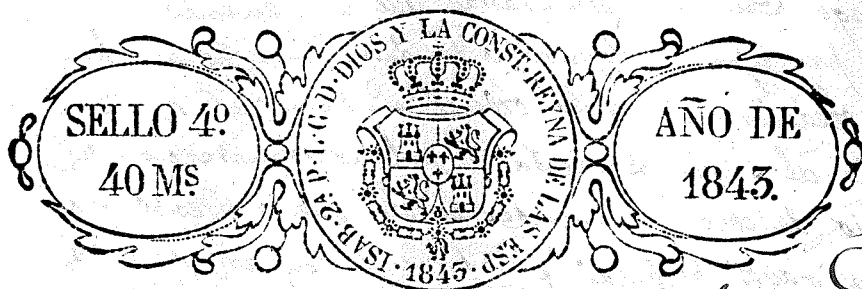
Asi lo acordaron P. P. P. y firman de q.
 yo Secretario Certifico = Enm = ⁸⁰ 6 abtas = 1823

Martinez del Rio
 Arias
 Lago
 Patino de Vega
 J. Martin
 Dan
 Antonio Jon Rodriguez

Acta de 20 de Enero de 1823

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de esta
 Ciudad de Betanzos a veinte de Enero año de mil
 ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en ella
 P. P. P. los Señores D. Celestino Martinez
 del Rio, Alcalde primero presidente, D. Jose
 Maria Patino, Alcalde segundo, D. Domingo
 Caehara; D. Vicente Arias; D. Juan S. Martin

Martinez
 Patino
 Caehara
 Arias
 D. Martin
 Caehara
 Lago



Dn Manuel Benito de Castro, Regidores y Dn
Nafael de Lago, Pror Sindico primero; asijuntos y
congregados, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Visto en este Ayuntamiento el informe que con fecha
de ayer evacua la Comision designada para proponer
los medios de realizar con mayor brevedad y economia
la demolicion del Suprimido Convento de Santo Domingo
de esta Ciudad a consecuencia del acuerdo fecha diez y
seis del que rije, acuerda dar preferencia al metodo
propuesto por dicha Comision del derribo expresado
dividiendolo en los trozos que ha propia marca o
figura los Peritos sin perjuicio de la variacion a q.
pueda dar lugar la escasez de licitadores rematando
en publica subasta los materiales de cada trozo
al mas ventajoso postor: y para efectuar esta operacion
se nombra a los maestros de Carpinteria Juan y
Vicente de Castro; los de cantería José Crespo y
Domingo Antonio de Castro, y herreros Domingo
Pena y Nicolas Pardo de que cuidaran los Señores
de la Comision que suscriben el mencionado informe
con mas el Señor Sindico primero Dn Nafael de
Lago; quienes igualmente redacten las condiciones
para el remate bajo el Perito consignado en el
enunciado informe; y se oficie al Señor Cura
Parroco de Santiago para que disponga la tras-
lacion de los altares e imagenes y mas efectos
pertenecientes a la Iglesia y con el debido respeto
al culto incluso los Confesionarios, con asistencia de la
misma Comision y Secretario de este Ayuntamiento
para hacerle entrega bajo inventario formal de
que se sacaran copias duplicadas, cuya traslado
verificara a la parroquial Iglesia y presidido
En este acuerdo se conforma el Regidor Dn Do

mingo Cachara esprovarando que aun quando en
su principio se opuso a la demolicion, no asi ahora
en obediencia a las ordenes Superiores, y de
oficio al Señor Comandante militar con insercion del
oficio de concecion, manifestandole que es preciso que
a la mayor brevedad se sirva desocupar el Con-
vento, y para acuartelar la tropa en el mismo
edificionada, pone a su disposicion el Ayuntam.
desde ahora las tres cuasras altas del Archivo
que dicen a la parte del Sur.

Se dio cuenta de una instancia de D.
Froilan Froche y Zuniga vecinos de esta Ciu-
dad y apoderado General del Señor Conde Fa-
boada, su fecha diez y siete del que rige rela-
tiva a que este Ayuntamiento se sirva acordar
que al verificarse la demolicion de la Iglesia de
Santo Domingo de esta Ciudad se entreguen el
retablo de la Capilla mayor, su techo, la tribuna
y nichos mediante el derecho q. a ello tiene
dicho Sr. Conde como patrono que hera su ante-
cesor del mencionado Convento; permitiendole antes
trasladar los restos de los antecesores misms
a otro punto conducente con la decencia q. requie-
ren actos semejantes; y que asi mismo por medio
de Peritos se reconozcan y sigan de un modo
autentico los limites de la huerta en su confinam-
cia con el Convento e Iglesia, espandole aquella
figura y cerrada en un orden equivalente a sus
terceras murallas exteriores con lo demas que
contiene, y en su virtud acuerda para a la
Comision del derrubo enunciado, asu de que
informe quanto estime conveniente y hecho se
determinara lo conducente.

A una instancia de los tres Señores
Curas parrocos de Santiago y Santa Maria
de esta Ciudad y Sr. Martin de Frobres
fecha diez y ocho del actual por q. piden
se les satisfagan las cantidades a que son acredores